



DECRETO N° 390. /2020

CHIGUAYANTE, 04 MAR 2020

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del "Colectivo de Mujeres de Chiguayante" según Providencia N° 1413/2020, en el cual solicita uso de plaza cívica de Chiguayante , para realizar actividad artística cultural y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al "Colectivo de Mujeres de Chiguayante" el uso de la Plaza Cívica de Chiguayante, entre las 17:00 a 18:30 horas del día 08 de marzo de 2020.

2) El colectivo de Mujeres de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad necesarias e instalar la señalización correspondiente, con la finalidad de evitar accidentes a los espectadores y los participantes.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL,
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAE/jae
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Seguridad pública y Protección Civil.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.

